



Footwear  
Components  
From Spain

## INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE PROMOCION INTERNACIONAL

Elche a 6 de Junio de 2014  
Circular 27/ 2014

Estimado asociado:

La Resolución del Presidente del IVACE, publicada en el DOCV 7286 de 2 de Junio de 2014 se efectúa con la finalidad de fomentar el incremento de las exportaciones y mejorar el grado de internacionalización de las empresas.

De forma resumida, estos son los requisitos y plazos que se deberán cumplir para acceder a esta financiación:

Dirigido a: **PYME con sede social en la CV**

**Plazo de presentación de solicitudes:** Del 04/06/2014 hasta el **27/06/2014**.

**Plazo de ejecución de los proyectos:** del 01/01/2014 hasta el 31/12/2014.

**Objetivo:** Facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la Comunitat Valenciana que cuenten con un Plan de Internacionalización durante el ejercicio 2014 de forma que puedan realizar las acciones de promoción en los mercados exteriores.

### Requisitos de los proyectos:

- El presupuesto de proyectos a financiar, de acuerdo con los costes incentivables previstos en esta orden, deberá ser **mayor de 15.000 euros e inferior a 175.000 euros**. Los proyectos deberán consistir en un plan de promoción de la empresa y sus productos o servicios en los mercados internacionales, sin que exista limitación de áreas geográficas. El proyecto elegible consistirá en la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la consolidación y crecimiento internacional de las empresas.
- No se financiarán actuaciones para las cuales se haya pedido ayuda en el marco de la Orden 10/2014.

**Actuaciones apoyables:** Los proyectos deberán consistir en un plan de promoción de la empresa y sus productos y servicios en los mercados internacionales. Las acciones deberán poderse encuadrar en la siguiente tipología de actuaciones:

- Participación en certámenes feriales o congresos internacionales en el exterior
- Eventos y acciones singulares de promoción en el exterior
- Creación y adaptación del material promocional de la empresa
- Desplazamientos a los distintos mercados internacionales incluidos en el Plan de Internacionalización.
- Gastos de certificación y homologación en los mercados de destino
- Y cualquier otra iniciativa relacionada con las actividades que permitan la consolidación y el crecimiento internacional de la empresa, sin que en ningún caso éstas consistan en el establecimiento y explotación de redes de distribución en el extranjero.
- Quedan excluidas las acciones de promoción que se realicen en territorio nacional.

**Tipo de ayuda:** La ayuda se instrumenta como bonificación del tipo de interés de un préstamo concedido por el IVACE (en adelante, préstamo bonificado) destinado a cubrir los gastos subvencionables del proyecto previsto en el plan de Internacionalización.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS  
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO  
C.I.F.: G53352753  
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42  
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain  
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12  
aecc@aecc.com www.aeccc.com

Los datos incluidos en la presente comunicación se incorporan en un fichero inscrito en la AEPD y serán empleados para gestionar sus relaciones comerciales o contractuales con AEC. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante AEC, remitiendo su solicitud a la siguiente dirección, Elche Parque Industrial, C/ Severo Ochoa, nº 42, 03203 Elche (Alicante), o al email: [aeccc@aeccc.com](mailto:aeccc@aeccc.com)



Footwear  
Components  
From Spain

### Características del préstamo bonificado:

**Cuantía del préstamo:** 100% de los costes subvencionables, con un límite de 50.000 euros.

**Tipo de interés:** 0 %

**Cuotas de amortización semestral,** hasta completar un plazo de amortización de tres años, salvo modificación aprobada por resolución del director general del IVACE.

**Garantías:** aval financiero prestado por entidades de crédito o por Sociedades de Garantía Recíproca del 70% del total de la operación, que deberá cubrir tanto el importe del préstamo como cualquier gasto derivado del incumplimiento de la obligación de reembolso.

**Sin comisiones** de estudio ni apertura de la operación.

### Lugar de presentación de solicitudes:

Tanto la solicitud como la memoria técnica, se presentarán ante el **Registro Telemático de la Generalitat**, y éste emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de su presentación, que podrá ser archivado o impreso por la empresa interesada, en los términos previstos en el Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, de creación del Registro Telemático de la Generalitat y regulación de las notificaciones telemáticas de la Generalitat.

Para ampliar información puede acceder a la página web de AEC o directamente en el enlace [www.ivace.es](http://www.ivace.es). Le recordamos que AEC puede gestionarle este apoyo financiero, por lo que para ello deberá comunicarlo por teléfono 965460158 o enviando un correo electrónico a [aecc@aecc.com](mailto:aecc@aecc.com).

Un cordial saludo.

Adjunta Dirección General  
Marisa Monfort Pastor

